Corregimiento Nueva Esperanza, 21 de Octubre de 2026

PARA:	Jorge Luis Rodriguez Vergara
DE:	Eduardo alvarez guerrero
ASUNTO:	Designation de Supervisor

De manera atenta me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente Contrato de suministros:

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
NIT No	900223457-4
REPRESENTANTE LEGAL:	Eduardo alvarez guerrero
CONTRATISTA:	*JUAN RAMON RUDAS RAMOS*
CEDULA o NIT:	1100014575
OBJETO:	*"prestación de los servicios para la Adecuación locativa de la unidad sanitaria y mejoramiento del sendero peatonal de la Institución Educativa Nueva Esperanza, con el propósito de optimizar las condiciones de infraestructura física, salubridad, seguridad, accesibilidad y bienestar de la comunidad educativa*
VALOR:	Catorce Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Pesos ($ 14.186.000)
PLAZO:	(10) Día
SUPERVISOR:	Jorge Luis Rodriguez Vergara

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de La Institución Educativa Nueva Esperanza

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados en el expediente contractual.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Oficina de Rectoría oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual,

Atentamente,

Eduardo Alvarez Guerrero
Rector